

Bogotá D.C.

Doctora  
**SANDRA LUCIA MOGOLLON ARAQUE**  
Gerente  
**CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA**  
Unidad de Gestión PVG II  
[dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com](mailto:dmrodriguez@programadeviviendagratis2.com)  
Carrera 12 No. 24 – 48 Piso 3  
La Ciudad



**Asunto:** Informe de verificación de los requisitos habilitantes **CONVOCATORIA 103 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - CONVOCATORIA GUAVIARE- ESQUEMA PRIVADO** - Consorcio Alianza Colpatría

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de Agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y sus adendas a entregar el informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el 21 al 27 de agosto de 2019, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus adendas y anexos. Especificando si es hábil jurídica, técnica, financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente y cuál fue el resultado de su revisión.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección se tiene conocimiento de circunstancias que afecten la capacidad económica

financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada.

**I. Consideraciones previas:**

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para:

- Solicitar, de ser necesario, que se subsane o aclare la información entregada por los proponentes, para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al proyecto propuesto.
- Solicitar directamente al proponente los documentos que se hayan considerado necesarios, siguiendo el mecanismo de comunicación establecido en los términos de referencia.
- Corroborar cuando se estime pertinente, la información aportada, acudiendo a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información aportada por el proponente.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Proponente	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Número de Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el termino	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Inversiones Porvenir S.A.S	Guaviare	El Retorno	Urbanización San Jacobo	200	Requisitos Técnicos	NO	SI	SI	NO	SI	<b>NO HABILITADO</b>
						Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	
						Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	

**I. Observaciones:**

**No. 1. INVERSIONES PORVENIR S.A.S**

**Observaciones Técnicos**

El proponente aporta como certificaciones de experiencia en construcción de vivienda para la presente convocatoria, certificación para la Unión Temporal Construyendo Viviendas de 186

viviendas construidas en el proyecto CIUADAELA LA SABANA FASE I, ubicado en Granada, Meta, donde el mismo tenía un 42.86% de participación, por un total de 9887.72 metros cuadrados construidos, de los cuales se les podrían contabilizar 4238 m2.

De igual forma aportó el contrato con sus respectivos soportes para la Construcción de 160 VIP en el proyecto CIUADAELA SAN JOSE, ubicado en Pore, Casanare, ejecutado por la Unión Temporal Vivienda Social, donde Inversiones Porvenir contaba con una participación del 50%, y se construyó un total de 7040 m2, de los cuales podrían contabilizarse 3520m2.

También aportó el contrato para la construcción de 100 viviendas de la URBANIZACIÓN JUAN JOSÉ RONDÓN del municipio de Puerto Rondón Arauca, construido por la Unión Temporal Rondón V.I.P., donde el oferente tenía un 50% de participación, se construyeron un total de 6300 m2, de los cuales se le contabilizaron para la presente evaluación 3150 m2.

Teniendo en cuenta que el proponente presento la experiencia en construcción de vivienda de los proyectos CIUADAELA LA SABANA FASE I y CIUADAELA SAN JOSE, y la misma fue acreditada, en las convocatorias Convocatoria No. 12 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II – Departamento Meta - Esquema Privado – Consorcio Alianza Colpatría, donde resulto seleccionado para el proyecto URBANIZACION LA SABANA y la Convocatoria No. 27 - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II – Departamento Cundinamarca - Esquema Privado – Consorcio Alianza Colpatría, donde fue seleccionado para el proyecto URBANIZACIÓN VILLA DIANA, el proponente incurre en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia:

(...)

*“La experiencia que acredite un proponente o miembro de un proponente plural para este proceso de selección no podrá presentarse en otros procesos de selección de ejecutores de proyectos de vivienda en predios propuestos por entes públicos que se encuentren en curso, convocados por el Consorcio Alianza – Colpatría como vocero del Fideicomiso – PVG II, así como tampoco la misma experiencia que haya sido acreditada en el desarrollo de procesos en los cuales hayan resultado seleccionados el proponente o alguno de sus miembros, por el mismo Fideicomiso, en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita, so pena de rechazo de la propuesta”.*

*Subrayas por fuera del texto.*

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que la experiencia de los proyectos CIUADAELA LA SABANA FASE I y CIUADAELA SAN JOSE, no es contabilizada en la presente convocatoria y solo se le acredita los 3150 m2 correspondientes al proyecto URBANIZACIÓN JUAN JOSÉ RONDÓN, el proponente no cumple con el mínimo de experiencia requerido en la convocatoria que sería de 8400 m2, como se estipula en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia:

*“El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda, en los cuales el total de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas sumen por lo menos el total*

de metros cuadrados construidos equivalente al 100% del resultado de multiplicar 42 m2 por el número de viviendas ofrecidas.

*El número de metros cuadrados de experiencia a verificar, solo para efectos de constatar la experiencia mínima requerida, será el equivalente al número de viviendas ofrecidas, multiplicado por el número mínimo de metros que deben tener las viviendas ofrecidas, es decir, se multiplicará el número de viviendas ofrecido de acuerdo con el Anexo No. 2, para cada proyecto, por 42 m2. Esto, teniendo en cuenta que el número de metros cuadrados ofrecidos solo se conocerá cuando se de apertura al sobre contentivo del anexo No. 5.”*

*Subrayas por fuera del texto.*

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente incurre en las siguientes Causales de rechazo de la propuesta:

2.13.7. *Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.*

2.13.19. *Las demás que se señalen en este documento o sus adendas.*

Se deja constancia que la evaluación es realizada por profesionales idóneos de los procesos de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano, de la Dirección de Contratación y de la Dirección de Estrategia Financiera de la entidad respectivamente. Los firmantes corresponden a los líderes de cada uno de los procesos antes mencionados.

Atentamente,   
**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**  
**William María Fuentes Lacouture**  
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

  
**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**  
**Carlos Andrés Quintero Ortiz**  
Director de Jurídico

  
**FIRMADO  
EN  
ORIGINAL**  
**Daniel Ricardo Plaza León**  
Director de Planeación Financiera